

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 12
		Fecha: 11-08-2022

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Sutamarchán

Estudios y documentos previos

Contratación directa número 070 de 2025

Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la capacidad institucional de los servidores públicos en la operación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG y seguimiento del plan de desarrollo territorial de Sutamarchán – Boyacá.

Agosto de 2025

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029
		Versión: 03
		Página 2 de 12
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 11-08-2022

CONTENIDO

	Pág.
1	Introducción3
2	Descripción de la necesidad a satisfacer con la contratación3
3	Objeto a contratar4
3.1	Objeto4
3.2	Clasificación del servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios.....4
3.3	Especificaciones Técnicas4
3.3.1	Perfil del proveedor de servicios4
3.3.2	Requisitos5
3.3.3	Actividades a desarrollar5
3.4	Identificación del contrato a celebrar8
3.5	Plazo8
3.6	Forma de pago.8
3.7	Documentos del contrato8
4	Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan su elección.9
5	Valor estimado del contrato y su justificación.....10
5.1	Valor.10
5.2	Justificación10
6	Criterio de los factores de selección10
7	Tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato11
8	Análisis de los mecanismos de cobertura para garantizar las obligaciones contractuales (pólizas).....11
9	La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano11

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029
		Versión: 03
		Página 3 de 12
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 11-08-2022

1 Introducción

El Secretario de Planeación e Infraestructura, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación Municipal elabora los presentes estudios y documentos previos, argumentados en el respetivo análisis del sector y de los oferentes determinado para el proceso, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

2 Descripción de la necesidad a satisfacer con la contratación.

Dentro de las actividades de la Secretaria de Planeación e infraestructura esta realizar los estudios necesarios para la elaboración de planes, programas y proyectos específicos de desarrollo, producir referencias de conveniencia técnica y económica de proyectos para el municipio, preparar y proponer sistemas sobre organización y métodos para mejorar y hacer más eficiente el funcionamiento de la gestión administrativa.

El Modelo Integrado de Planeación y gestión -MIPG- es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

El Municipio de Sutamarchán por ser una entidad del orden territorial debe implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, conforme al decreto 1499 de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El ejercicio de tales funciones, implican para la administración municipal de Sutamarchán (Boyacá) el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa

De otra parte se requiere apoyo en el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de transparencia, es obligación dar a conocer a la comunidad, las entidades y la ciudadanía en general, a través de las herramientas dispuestas para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, el cumplimiento del programa de gobierno, resultado del voto programático, reflejado en la ejecución, control, ejecución y seguimiento del plan de desarrollo, al igual que mediante la rendición de cuentas acorde con lo señalado en la Ley 1757 de 2015.

En el caso del seguimiento, ejecución y evaluación del plan de desarrollo municipal 2024-2027, el DNP dispuso la plataforma Sistema de Planeación Territorial (SIsPT), como un espacio diseñado para que los mandatarios y la ciudadanía en general tengan acceso a las herramientas y recursos para la formulación y el seguimiento de los Planes de Desarrollo Territorial, plataforma que conlleva la medición de la eficacia de la entidad, y su posterior resultado en la asignación de recursos en las transferencias nacionales que corresponden al Sistema General de Participaciones, por este concepto tanto en materia fiscal como administrativa

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 12
		Fecha: 11-08-2022

La información que se diligencia en la plataforma dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación debe ser convalidada con otras plataformas con el fin de unificar los criterios de inversión, los cuales parten desde la armonización del presupuesto hasta el reporte de dicha inversión en sistemas dispuestos por la Contaduría, Regalías y el DNP

Las anteriores actividades requieren de personas preparadas en este campo y con mayor importancia con la experticia necesaria de la cual se carece en la actualidad en la planta de personal de la Secretaria de Planeación e Infraestructura por lo cual se requiere contar con el apoyo en la ejecución de las actividades mencionadas

Una vez revisada la planta de personal del municipio, se evidenció que se necesita personal de apoyo para fortalecer las actividades realizadas secretaria de planeación e infraestructura; razón por la cual se hace necesario la prestación de servicios de apoyo que preste sus servicios en la secretaria en las diferentes actividades y gestiones nombradas, y que coadyuve en la realización de las actividades propias desarrolladas por el Secretario de Planeación e Infraestructura, que permite su desempeño con calidad y eficiencia en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo

Es por lo anterior que el municipio de Sutamarchán requiere contratar los “Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la capacidad institucional de los servidores públicos en la operación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG y seguimiento del plan de desarrollo territorial de Sutamarchán – Boyacá.”, con persona natural o jurídica que no se encuentre en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, para suscribir contratos con la entidad estatal

3 Objeto a contratar.

3.1 Objeto.

Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la capacidad institucional de los servidores públicos en la operación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG y seguimiento del plan de desarrollo territorial de Sutamarchán – Boyacá.

3.2 Clasificación del servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios

De acuerdo con el objeto del contrato el servicio del presente proceso se encuentra clasificado en el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, de la siguiente forma:

Código UNSPSC	80111501
Producto	Perfeccionamiento de la función de gestión

3.3 Especificaciones Técnicas.

3.3.1 Perfil del proveedor de servicios

Para la prestación de los servicios de que trata el objeto contractual, se requiere que el oferente que acredite los siguientes requisitos:

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029
		Versión: 03
		Página 5 de 12
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 11-08-2022

1. Formación académica: Acreditar profesional en administración pública, administración de empresas, económica contaduría o afines
2. Experiencia: Acreditar experiencia general profesional con dos años de anterioridad a la suscripción del contrato y experiencia específica mediante dos contratos o certificaciones cuyo objeto sea igual o afín con el del presente proceso

3.3.2 Requisitos

Son documentos del contrato como parte de las especificaciones técnicas los siguientes:

1. Propuesta presentada por el proveedor de servicios
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de existencia y representación legal (En caso de personas jurídicas)
4. Documentos que demuestren la formación académica mínima exigida
5. Documentos que demuestren la experiencia mínima exigida
6. Certificado de la situación militar de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y los artículos 10 y 36 de la Ley 48 de 1993, expedidos por el comando de reclutamiento y control de reservas del ejército nacional, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato (No obligatoria para mujeres y personas mayores de 50 años)
7. Antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
8. Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por de la Contraloría General de la República
9. Impresión de la consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía nacional, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato
10. Impresión de la consulta de medidas correctivas expedido por la Policía nacional, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato
11. Impresión de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales consultados en la página de la Policía nacional, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato
12. Certificado de deudores alimentarios morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, a través de la plataforma REDAM, con fecha de expedición no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato
13. Examen médico ocupacional vigente de ingreso
14. Registro Único Tributario
15. Certificaciones de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en caso de persona natural y además de aportes parafiscales en caso de personas jurídicas
16. Hoja de vida en los formatos dispuestos por el Departamento de la Función Pública, impresa de la plataforma SIGEP 1 o 2.
17. Declaración juramentada de bienes, rentas y conflicto de intereses del año 2024

3.3.3 Actividades a desarrollar

De acuerdo con lo requerido por la entidad, el proveedor deberá contractualmente ejecutar las siguientes actividades:

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029
		Versión: 03
		Página 6 de 12
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 11-08-2022

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
4. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista y en la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar
5. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
6. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/u oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados y/u oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
7. Presentar los exámenes médicos ocupacionales en los términos y oportunidad descritos en la Ley 1562 de 2012 y el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, tanto el de ingreso como el de egreso

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029
		Versión: 03
		Página 7 de 12
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 11-08-2022

8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia
9. Brindar acompañamiento permanente en los procesos de implementación, acompañamiento y mejora continua según los requisitos establecidos en el modelo Integrado de Planeación y gestión según el decreto 1499 de 2017.
10. Asesoría en las reuniones a realizarse de Comisión de Personal.
11. Asesoría y acompañamiento a las Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y los compromisos que se generen.
12. Acompañamiento y Asesoría en las Reuniones de Comité Coordinador de Control Interno y los compromisos que se generen para el aseguramiento del sistema de gestión de calidad.
13. Brindar acompañamiento permanente en los procesos de implementación, acompañamiento y mejora continua según los requisitos establecidos en el modelo Integrado de Planeación y gestión según el decreto 1499 de 2017.
14. Brindar asesoría y entrega de informes del diligenciamiento de los autodiagnósticos del Modelo Integrado de planeación y Gestión.
15. Apoyar las diferentes actividades en materia de documentación, registros y demás requerimientos para el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de calidad.
16. Acompañamiento y asesoría para el diligenciamiento de las Evaluaciones de Desempeño Laboral.
17. Elaboración y ejecución Plan Anual de Autoevaluaciones y Aseguramiento de la 2ª Línea de Defensa.
18. Realizar el acompañamiento y asesoría a la administración Municipal en los diferentes asuntos administrativos que se requieran con relación al objeto del contrato.
19. Apoyo en el diligenciamiento de los informes requeridos por los entes de control en relación con el modelo integrado de Planeación y gestión para la entidad.
20. Asesoría y entrega de informes en la seguimiento de los planes Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información para la vigencia actual
21. Asesoría, apoyo y entrega de informes trimestrales en el registro de información en el seguimiento del plan de desarrollo en las plataformas indicadas por el departamento nacional de planeación – DNP para tal fin.
22. Realizar asesoría en el cargue de información en la plataforma SisPT “Sistema de Planeación Territorial “del DNP.
23. Presentar un informe mensual de la ejecución de las actividades desarrolladas al supervisor del contrato.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 12
		Fecha: 11-08-2022

3.4 Identificación del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo establecido por la Secretaria de Planeación e Infraestructura el contrato es de prestación de servicios, según preceptuado en la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 el contrato es de prestación de servicios, como se describe en la reglamentación:

“3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

3.5 Plazo.

El plazo requerido es de cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio

3.6 Forma de pago.

La forma en que el municipio cancelará los servicios será la siguiente:

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: cinco pagos mensuales iguales por dos millones seiscientos mil pesos moneda corriente colombiana COP (\$2.600.000.00). Para el ultimo pago se requerirá de la correspondiente acta de liquidación del contrato o certificación de los servicios prestados conforme a lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modifico el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

3.7 Documentos del contrato.

Son documentos para la suscripción del contrato:

1. Invitación y Certificación expedida por el ordenador del gasto, de la obtención de una única propuesta
2. Certificación expedida por el Jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015
3. Certificación de idoneidad expedida por el Secretario de Gobierno sobre las condiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015
4. Análisis del sector económico y de los requisitos de los oferentes.
5. Los presentes estudios y documentos previos
6. El certificado de disponibilidad presupuestal número 2025070068 de fecha 29 de julio de 2025, expedido por Secretaria de Hacienda, y cuyo valor asciende a \$13.000.000.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.13.03.7 denominada subprograma mejora continua de la eficiencia y la eficacia de la administración pública municipal
7. La propuesta presentada para prestar los servicios
8. Los documentos que demuestran los requisitos del contratista

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029
		Versión: 03
		Página 9 de 12
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 11-08-2022

4 Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan su elección.

La modalidad de selección del contratista es directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal h, el cual expresa:

“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”,

El objeto, las especificaciones técnicas y las actividades a ejecutar en la contratación se encuentra dentro de esta modalidad de contratación.

De igual forma con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”

De igual forma se validó para la selección lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, el cual establece:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 12
		Fecha: 11-08-2022

del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”

5 Valor estimado del contrato y su justificación

5.1 Valor.

El valor del contrato es por trece millones de pesos moneda corriente colombiana COP (\$13.000.000.00)

5.2 Justificación

Para el cálculo del valor se tomaron varios aspectos a decir:

- Lo preceptuado en el artículo 2.8.4.4.6. del decreto 1068 de 2015, el cual establece:
“Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad....PARÁGRAFO 1. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.”
- La propuesta presentada por el proveedor de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082. el cual establece:
“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”
- Las actividades y su costo establecidos por la Secretaria de Gobierno
- La disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, certificando recursos para esta contratación hasta por \$13.000.000.00
- El plan de compras establecido para la vigencia 2025
- El plazo requerido para la ejecución del contrato, buscando equilibrio económico entre el servicio prestado y los recursos apropiados por la entidad para la contratación.

6 Criterio de los factores de selección

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 12 Fecha: 11-08-2022

La selección se justifica por costo beneficio, entendiéndose que dentro del proceso de contratación directa se tendrá en cuenta las especificaciones solicitadas y al valor que se presente

7 Tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Requisitos habilitantes mal determinados	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio
2	Específico	Interno	Selección	Riesgos operativos	Mala revisión de requisitos	Contratación sin el lleno de requisitos	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio
2	General	Externo	Contratación	Riesgos tecnológicos	No se suscriba el contrato	Retraso en la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambio políticas gubernamentales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	No se cumpla el objeto contractual	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio

Los riesgos se mitigan con la forma de pago, pues este solo se realizará con posterioridad al servicio recibido a satisfacción

8 Análisis de los mecanismos de cobertura para garantizar las obligaciones contractuales (pólizas).

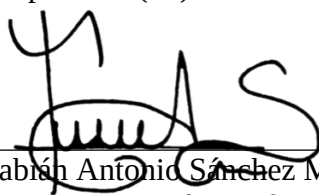
De acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por la naturaleza y forma de pago del futuro contrato no serán obligatorias las garantías, razón por la cual el Municipio de Sutamarchán no las exigirá.

9 La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano.

Al presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación esta por debajo de US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 12 Fecha: 11-08-2022

El presente documento es elaborado a primero (01) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025)


 Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto:
Revisó:

Carlos Francisco Álvarez Cárdenas - Asesor externo
Fabián Antonio Sánchez Menjura - Secretario de Planeación e Infraestructura

Aprobó:

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal